

Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para cancelar el servicio de la deuda de los valores gubernamentales y de dichas asignaciones proveerá, con quince (15) días de anticipación, en la Cuenta Única de la Tesorería General de la República los fondos necesarios para:

- a) Efectuar los pagos correspondientes para cubrir el servicio de la deuda.
- b) Cubrir los costos por la comisión de administración que pagará al Banco Central de Honduras.

Artículo 9.- El Banco Central de Honduras presentará a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público, en la primera semana de cada mes un reporte mensual de los valores pagados en el mes anterior, por concepto de amortizaciones, intereses y comisiones.

Artículo 10.- Al cancelarse los "Bonos Judiciales 2011" se deberá levantar un Acta la cual será suscrita por los delegados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y del Banco Central de Honduras.

Artículo 11.- El presente Reglamento deja sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 433 del 24 de febrero del 2010, el cual reglamentaba las Características, Términos y Condiciones de la emisión de "BONOS JUDICIALES 2010" autorizado mediante Decreto Legislativo No.282-2009.

Artículo 12.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y deberá ser publicado en el Diario oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE:**

**PORFIRIO LOBO SOSA**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**WILLIAM CHONG WONG**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

## **Secretaría de Finanzas**

**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 0960**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,  
06 de junio de 2011

**El Presidente Constitucional de la República.**

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) el Contrato de Préstamo No. 2071, destinado a financiar la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Carretera CA-5 Norte Segmentos I y II", hasta por un monto de Veintiocho Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,000,000.00).

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO No.1:** Autorizar al Licenciado WILLIAM CHONG WONG, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA, Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) el Contrato de Préstamo No. 2071, destinado a financiar la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Carretera CA-5 Norte Segmentos I y II", hasta por un monto de Veintiocho Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,000,000.00).

**ARTÍCULO 2:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**

**Porfirio Lobo Sosa**  
Presidente Constitucional de la República

**Carlos Manuel Borjas Castejón**  
Subsecretario de Finanzas y Presupuesto